Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

**Decreto No. Nº 001679 de 2022**

**( 21 DIC 2022 )**

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2019004540130, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

*En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las contempladas en la ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo Único del SGR, que incorpora las modificaciones y adiciones del Acuerdo 7 de la Comisión Rectora del SGR y,*

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el artículo 36 de la ley 2056 de 2020 define que las entidades receptoras de las Asignaciones directas y Asignación para la inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con dichas asignaciones.

Que, el parágrafo segundo del artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que las entidades territoriales beneficiarias de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, podrán ejecutar directamente estos recursos, así como también podrán designar entidades ejecutoras de los proyectos de inversión.

Que, el Decreto 1821 de 2020, entró en vigencia el primero de enero de 2021, constituyéndose como el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que, atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizaran dicha priorización y aprobación.

Que, de conformidad a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema

Nº. 001679

**Decreto No. _____ de 2022**

( 21 DIC 2022 )

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2019004540130, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

General de Regalías, deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro del Plan de Desarrollo Territorial, el cual se denominará inversiones con cargo al SGR, mismo que deberá ser realizado en aplicación a los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, en el marco de los ejercicios de planeación; sin perjuicio de lo anterior, el parágrafo transitorio del presente artículo, autoriza a los Gobernadores y Alcaldes para que durante los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley 2056 de 2020, se modifique vía decreto el Plan de Desarrollo Territorial con el fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, en el Artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, se prevé la posibilidad de Ajustes a los proyectos de inversión. "Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal."

Que, el 26 de mayo de 2022, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, expidió el Acuerdo 07 de 2022, "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión", con vigencia diferida para el artículo 2 que adicional el capítulo 5 del Título 4 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías a partir del 26 de agosto de 2022.

Que, de acuerdo con la solicitud de ajuste en el proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER"** Identificado Con Código **BPIN 2019004540130**, este, se enmarca en las variables susceptibles de modificación del Acuerdo Único de Comisión Rectora, mencionadas en subsección 2 "Ajustes a proyectos de inversión aprobados", articulo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. De la siguiente manera: Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes; Incremento del valor total inicial hasta el 50%; Modificación de las fuentes ya existentes.

Que, el Acuerdo Único de Comisión Rectora menciona que "Artículo 4.5,1.2.3. Trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión. Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total de proyecto, las fuentes de financiación O él cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión".

Nº 001679

**Decreto No. _____ de 2022**

( 21 DIC 2022 )

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2019004540130, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

Que, Aunado a lo anterior y conforme al Acuerdo Único de Comisión Rectora, La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá solicitar mediante comunicación oficial a la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces la creación del ajuste, haciendo uso del formato. Pará la presentación de ajustes que defina el Departamento Nacional de Planeación, junto con los documentos soporte establecidos en el artículo 4.5.1.2.5 del presente Acuerdo en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que, el departamento Norte de Santander, llevó a cabo los ejercicios de planeación estipulado en el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los artículos 1.2.1.1.1 y 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y como resultado se incorporó al plan de desarrollo "Más oportunidades para todos 2020-2023", en un Capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías bajo el decreto 000948 del 25 de Junio de 2021, se registraron iniciativas en el cual se enmarca la presente solicitud de ajuste al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER"** Identificado Con Código **BPIN 2019004540130**

Que, se priorizo y aprobó el proyecto **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**" Identificado Con Código BPIN **2019004540130** por medio del Decreto No 001687 del 20 de diciembre del 2021 por valor total de 2.326.866.797,00 del Sistema General de Regalías; designando como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la interventoría a la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. por medio del siguiente detalle por fuente de financiación:

| FUENTE DE FINANCIACION | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| SGR - Asignaciones directas | 2021 | $ 1.225.570.589,00 |
| SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica | 2021 | $ 1.101.296.208,00 |
| VALOR TOTAL | | **$2.326.866.797,00** |

Que, para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER"** Identificado Con Código **BPIN 2019004540130** se suscribieron los siguientes contratos:

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

Nº 001679

**Decreto No.** _____ **de 2022**

21 DIC 2022

( )

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2019004540130, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

| TIPO DE CONTRATO | NUMERO DEL CONTRATO | VALOR CONTRATADO |
|---|---|---|
| Obra Publica | IP-FC-010-2022 del 29/07/2022 | $ 2.128.594.827 |
| Interventoría | IP-FC-011-2022 del 04/08/2022 | $ 194.891.060 |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | | **$2.323.485.887** |

Que revisado los valores aprobados Vs contratados se cuenta con un valor Sin comprometer por Tres Millones Trescientos ochenta mil novecientos diez pesos ($3.380.910) detallado de la siguiente manera:

| FUENTE DE FINANCIACION | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| SGR - Asignaciones directas | 2021 | $ 436.954,00 |
| SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica | 2021 | $ 2.943.956,00 |
| **VALOR TOTAL SIN COMPROMETER** | | **$3.380.910** |

Que, el 20 de diciembre de 2022, el gerente General de la EICE FARO DEL CATATUBO SAS solicitó ajuste en el proyecto, denominado **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER"** Identificado Con Código **BPIN 2019004540130**, El cual fue avalado por la supervisión del proyecto y cuenta con el visto bueno de la administración departamental.

Que, el Asesor De Planes Programas Y Proyectos Especiales del Departamento Norte de Santander, ING. Fernando Pereira Villamizar, luego de revisada la documentación que justifica el ajuste de los componentes del proyecto, emitió concepto favorable el 20 de diciembre de 2022, cumpliendo con los requisitos exigidos en la normativa vigente del Sistema General de Regalías (Artículo 1.2.1.2.14 del decreto 1821 de 2020 y Acuerdo Único de Comisión Rectora emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el proyecto fue viabilizado en el aplicativo SUIFP-SGR el 21 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 y el capítulo 1 del título 4 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, previos conceptos de la Oficina Asesora de Proyectos Especiales y de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

**Decreto No.** Nº 001679 **de 2022**

( 21 DIC 2022 )

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2019004540130, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

Que, de conformidad con el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, la entidad designada como ejecutora del presente proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa, ordena que las entidades designadas como ejecutoras al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

Que, a la luz de lo contemplado en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, la entidad ejecutora estará también a cargo de la contratación de la interventoría, siendo responsables por el suministro veraz, oportuno e idóneo, de la información concerniente a la gestión de los proyectos, así como también de la implementación de las acciones que sean pertinentes para desarrollar en correcta forma el desempeño de los proyectos de inversión, dicha responsabilidad también abarca la estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, tal y como se puede evidenciar en el parágrafo primero del mismo artículo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el ajuste en el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER"** Identificado Con Código **BPIN 2019004540130**, el cual es financiado con recursos del Sistema General de Regalías, tal y como se detalla a continuación:

| CODIGO BPIN | NOMBRE PROYECTO |
|---|---|
| 2019004540130 | CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER |

| VALOR ANTERIOR | VALOR MODIFICACIÓN | VALOR FINAL |
|---|---|---|
| **$ 2.326.866.797** | **$936.524.784** | **$ 3.263.391.581** |

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

**Decreto No.** Nº 001679 **de 2022**

( 21 DIC 2022 )

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2019004540130, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

| | VALOR APROBADO | VALOR AJUSTE | VALOR FINAL |
|---|---|---|---|
| VALOR EJECUCIÓN OBRA | $2.131.538.783 | $858.123.636 | $2.989.662.419 |
| VALOR INTERVENTORIA | $195.328.014 | $78.401.148 | $273.729.162 |
| | | TOTAL | **$3.263.391.581** |

| TIPO RECURSO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| SGR - Asignaciones directas | 2021 | $ 1.225.570.589,00 |
| SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica | 2021 | $ 1.101.296.208,00 |
| VALOR TOTAL APROBADO | | **$2.326.866.797,00** |

| | VALOR AJUSTE | VALOR POR FUENTE |
|---|---|---|
| VALOR EJECUCIÓN OBRA | $858.123.636 | SGR Asignación para la Inversión Regional 60% |
| VALOR EJECUCIÓN INTERVENTORIA | $78.401.148 | SGR Asignación para la Inversión Regional 60% |
| TOTAL DEL AJUSTE | **$936.524.784** | SGR Asignación para la Inversión Regional 60% |

**Nota: el Valor Total del ajuste es de Novecientos Treinta Y Seis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro pesos ($936.524.784) correspondiente a SGR Asignación para la Inversión Regional 60%**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la entidad designada como ejecutora del proyecto la presente aprobación del ajuste en el proyecto y que se deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos aprobados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

**Decreto No.** Nº 001679 **de 2022**

( 21 DIC 2022 )

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE OBRAS EN EL COLEGIO SAN BARTOLOME - SEDE ESCUELA COMUNEROS 33 BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2019004540130, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a la entidad designada como ejecutora del proyecto, que deberá adelantar la ejecución del ajuste, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, así mismo que deberá garantizar la ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, tal y como se puede evidenciar en el parágrafo primero del mismo artículo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige desde su fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los 21 DIC 2022

**SILVANO SERRANO GUERRERO**
Gobernador

Elaboro: Dra. Raquel Caicedo Rueda, Contratista Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Departamental. RCR
Revisó: Ing. Freddy Fontiveros, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Departamental. FREDDY F
Revisó Dr. Eduardo José Galvis, Asesor Externo Despacho del Gobernador
Aprobó: Dr. Julio Cesar Silva Rincón, Líder Oficina de Regalías - Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Departamental.